

¡IMPORTANTE!

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) PARA EL PERSONAL DOCENTE (baja, confirmación y alta médica), A LOS EFECTOS DE COBERTURA DE PUESTOS AFECTADOS POR SITUACIONES DE IT

1. Personal del Régimen General de la Seguridad Social:

El docente afectado deberá poner en conocimiento de su centro de destino el inicio de una situación de incapacidad temporal, de confirmación de la situación o de alta, tan pronto como tenga conocimiento de ella, contactando de forma inmediata telefónicamente con el centro educativo y enviando a continuación un correo electrónico indicando en el asunto "Comunicación de situación de IT" y en el cuerpo del correo los datos de la situación de IT, es decir, si se trata de una situación de baja, confirmación o alta médica.

(Modificación normativa en la gestión y control de los procesos de incapacidad temporal (Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, y la orden ISM/2/2023, de 11 de enero), a partir del 1 de abril de 2023 el facultativo que emite los partes médicos de baja, confirmación y alta médica, no entregará al trabajador una copia de estos partes para la empresa).

2. El personal docente del Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE, incluidos el personal de MUFACE adscrito a la Seguridad Social):

Este personal no está afectado por el cambio normativo citado, por lo que **debe seguir remitiendo al centro**, como hasta ahora, obligatoriamente **los partes de MUFACE** originales por **correo ordinario o de manera presencial a su centro de destino** tan pronto como tenga conocimiento de la circunstancia.